

ORDENANZA N° 232/2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente **Nº00074, Sr. Aldo Fernando Cerutti, D.N.I. 29.687.600, CUIT/L 20-29687600-4**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR II**. En consecuencia, transfírase a favor del beneficiario el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designada como un lote de terreno ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como lote 101 de la manzana 74 que mide 10m. de frente por 42,50m. de fondo, formando una superficie total de 425m²., cuyos linderos son: calle Suipacha al NO; con lote 92 al SE; con lote 100 al NE y con lote 102 al SO. Cuya Designación Catastral es la siguiente D30; PUE36; C01; S03; M41; P14; Lote 101. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA Nº1258898. Número de cuenta 30-06-267555-0 en Dirección General de Rentas”, de acuerdo a la documentación obrante en expediente.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 26/05/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 631 /2022

DE FECHA 30 / 05 /2022

